



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE
CREAR AGREGADURÍAS CIENTÍFICAS EN
LAS EMBAJADAS DEL PERÚ EN EL
EXTERIOR**

La congresista de la República que suscribe **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DE AGREGADURÍAS CIENTÍFICAS EN LAS
EMBAJADAS DEL PERÚ EN EL EXTERIOR**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto, que las embajadas peruanas creen en su entidad, las agregadurías científicas, para promover y fortalecer la cooperación científica y tecnológica del país a nivel internacional, disponiendo anualmente de un presupuesto de inversión institucional para tal fin.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad que las agregadurías científicas en las embajadas peruanas intercambien conocimientos con sus contrapartes extranjeros, promoviendo y difundiendo los proyectos conjuntos de investigación, promocionando transferencia de tecnología de vanguardia entre países en beneficio de los ciudadanos.

Artículo 3. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública, la creación de la oficina de agregadurías científicas en las embajadas peruanas, que, al momento de la promulgación de la presente ley, dependan directamente de las embajadas ubicadas en el exterior del Perú. Para tal efecto, deberán realizar las modificaciones de los documentos de gestión que requiera el caso.

Artículo 4. Funciones básicas de la oficina de agregadurías científicas en las embajadas peruanas

Las funciones básicas de las oficinas de agregadurías científicas en las embajadas peruanas serán:

- a) Fomentar las relaciones internacionales con organismos científicos, para promover la realización de proyectos y actividades con cooperación en los asuntos científicos en cada territorio.
- b) Gestionar la realización de actividades y proyectos de desarrollo con el apoyo de la Cooperación Internacional.
- c) Presentar al titular de la entidad, el programa anual de proyectos de la Oficina de Agregadurías Científicas Internacionales.
- d) Seguimiento y monitoreo del cumplimiento del programa anual de proyectos.
- e) Gestionar ante organismos internacionales, todas las oportunidades de cooperación e intercambio, con la finalidad de concretarlas a través de convenios, contratos u otras formas de acuerdos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera. Modificación del artículo 32 de la Ley 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República

Se modifica el artículo 32 de la Ley 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 32.- Misiones en el exterior

Las misiones en el exterior se clasifican de acuerdo con las condiciones de vida locales del lugar donde se desarrolla la función diplomática.

El Ministerio de Relaciones Exteriores establece, periódicamente, mediante resolución ministerial y por recomendación de la Comisión de Personal, el listado de las misiones con sus respectivas clasificaciones, destacando la importancia de las misiones científicas para la adecuada implementación de nuevas tecnologías y un mejor aprovechamiento de las relaciones comerciales".

Segunda. Incorporación del artículo 40-A en la Ley 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República

Se incorpora el Artículo 40-A en la Ley 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, en los siguientes términos:

"Artículo 40. Sistema de Evaluación

(...)

Artículo 40-A. Perfiles para agregados científicos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la presente ley, el reglamento establece los criterios de idoneidad para los agregados que participarán de las misiones científicas, a fin de lograr una mejor incorporación de la tecnología de los países con los que se establezcan relaciones diplomáticas".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los treinta (30) días, de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial El Peruano, adecuará los reglamentos vinculados a la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Lima, agosto de 2023.



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **31** de **agosto** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5773/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. RELACIONES EXTERIORES.



.....
GIOVANNI FORNO FLORES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa propone que las embajadas peruanas puedan crear, las agregadurías científicas, para promover y fortalecer la cooperación científica y tecnológica del país a nivel internacional, disponiendo anualmente de un presupuesto de inversión institucional para tal fin.

El propósito es que las agregadurías científicas en las embajadas peruanas intercambien conocimientos con sus contrapartes extranjeros, promoviendo y difundiendo los proyectos conjuntos de investigación, promocionando transferencia de tecnología de vanguardia entre países en beneficio de los ciudadanos.

Las nuevas tendencias en el campo de la diplomacia han llevado a la creación de misiones más especializadas para las relaciones entre los países, en ese sentido, la Comisión Global de Misiones Científicas para la Sostenibilidad, viene desarrollando lineamientos para el adecuado desarrollo de estas misiones.

En el caso peruano, se registran experiencias anteriores, desarrolladas en la primera mitad del Siglo XX, donde es necesario revisar las oportunidades de mejora.

Por otro lado, se plantea modificatorias en la Ley 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, con la finalidad de incorporar el concepto de las Misiones Científicas en la diplomacia, así como hacer énfasis en la idoneidad del perfil que se debe considerar para la selección de los científicos peruanos que representarán a nuestro país ante la comunidad científica.

TENDENCIAS DE LAS MISIONES CIENTÍFICAS

De acuerdo con Irina Bokova, presidenta de la Comisión Global Sobre las Misiones Científicas de las Naciones Unidas para la Sostenibilidad, detalla en la página de *Council Science*¹, la importancia de la diplomacia científica y la realización de las misiones científicas como una herramienta importante para la sostenibilidad, como se cita a continuación:

¹ <https://council.science/es/annual-report-2022/global-commission/>

La diplomacia científica en el siglo XXI se ha convertido en una herramienta crucial para abordar nuestros desafíos globales y fomentar la cooperación internacional. Como ex Director General de la UNESCO y ahora como patrocinador del Consejo Internacional de Ciencias, he visto de primera mano cómo la ciencia y la diplomacia pueden y deben trabajar juntas para promover la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. El ISC ahora tiene una oportunidad única de forjarse como una organización diplomática creíble de "vía dos" para enfrentar estos desafíos, especialmente a nivel multilateral y a través de iniciativas como el Grupo de Amigos sobre Ciencia para la Acción recientemente establecido por los Estados miembros de la Asamblea General de la ONU.

La diplomacia científica tiene el poder de unir a las personas a través de las fronteras, fomentando el entendimiento y la confianza mutuos.

La respuesta de la comunidad científica a la guerra en Ucrania y los muchos conflictos en curso en todo el mundo que obligan a los científicos a exiliarse son un testimonio de esto: al continuar compartiendo conocimientos y experiencia, los científicos pueden ayudar a abordar algunos de los problemas más apremiantes del mundo. como el cambio climático, la inseguridad alimentaria y las amenazas a la salud pública. Debemos hacer todo lo posible para preparar la colaboración científica en el futuro, a nivel local, nacional e internacional, mediante el fortalecimiento de las voces en nuestros sindicatos científicos, academias y consejos de investigación y el poder de convocatoria de organizaciones como el Consejo Internacional de Ciencias.

Uno de los impulsores clave en la colaboración científica a prueba de futuro y el fortalecimiento del modelo de diplomacia de vía dos será la capacidad de los científicos e investigadores para trabajar juntos independientemente de las políticas o ideologías de sus gobiernos. Esto es particularmente importante en el mundo de hoy, donde las tensiones geopolíticas son altas y la cooperación internacional a menudo se ve tensa. Al centrarnos en la ciencia, podemos construir relaciones basadas en objetivos compartidos e intereses mutuos, en lugar de diferencias políticas. En un mundo donde la información errónea y la desinformación están siempre presentes, la intermediación del conocimiento impulsada por la transdisciplinariedad informará y transformará las decisiones políticas que, en última instancia, mejoran los resultados para todos.

Aquí es donde la Comisión Global sobre Misiones Científicas para la Sostenibilidad del Consejo, que copresido con Helen Clark, ex Primera Ministra de Nueva Zelanda y ex administradora del PNUD, se convertirá en un mecanismo fundamental en esta década decisiva, donde la ciencia debe ser empoderada. para apoyar sociedades que construyan futuros dignos para la humanidad y el planeta. Con el apoyo de su Grupo Asesor Técnico, la Comisión Global propondrá un proceso de co-diseño para establecer prioridades para la ciencia dirigida por la misión para la sostenibilidad que será un llamado a las armas para los financiadores, los miembros del ISC y los responsables políticos por igual. Lanzaremos este proceso en el Foro Político de Alto Nivel en julio de 2023.

Para aprovechar plenamente el potencial de la diplomacia científica y generar los resultados que deseamos a través de innovaciones como la Comisión Global, necesitaremos inversiones. Esto no se detiene en la inversión financiera en nuestras misiones científicas para la sostenibilidad; incluye la inversión en educación científica y la promoción de la alfabetización científica. El pensamiento crítico ayudará a garantizar que más personas entiendan el valor de

la ciencia y su papel en la configuración del mundo que nos rodea. Invertir en alfabetización científica es un antídoto contra la información errónea y la desinformación en la ciencia: allana el camino para permitir que los responsables políticos y el público en general entiendan el método científico, cómo se lleva a cabo la investigación científica y cómo interpretar los resultados científicos, con la recompensa final de generar confianza en la ciencia. El pensamiento crítico significa cuestionar la información, evaluar las fuentes y considerar puntos de vista alternativos; cuando las personas tienen estas habilidades, es menos probable que caigan en la información falsa y es más probable que busquen información precisa de fuentes confiables.

Por lo tanto, el Consejo Internacional de Ciencias es crucial para impulsar colaboraciones y asociaciones internacionales entre científicos, instituciones y gobiernos. Esto incluye promover el acceso abierto a la investigación y los datos científicos, y garantizar que los científicos de todos los países tengan el mismo acceso a la financiación y los recursos. En este sentido, debemos asegurar que la diplomacia científica sea inclusiva y equitativa, promoviendo la diversidad y la inclusión dentro de la propia comunidad científica. Al reunir a científicos con diferentes perspectivas y experiencias, podemos fomentar la creatividad y la innovación, cerrar las brechas de conocimiento y encontrar nuevas soluciones a los desafíos globales.

EXPERIENCIA DE MISIONES CIENTÍFICAS EN EL PERÚ

Entre los años 1945 y 1975, las relaciones franco peruanas dieron lugar a la realización de misiones científicas, al respecto Getsiva Cayo Durand de Geist, concluye en su estudio *Reforzamiento de las relaciones franco peruanas en el campo de la diplomacia económica*² (1945-1975), donde analiza los actores, las funciones, los roles de los instrumentos institucionales y los ejes de apoyo que han interactuado bajo la política económica de cada país entre 1945-1975, a continuación, se citan las conclusiones de dicho estudio:

La diplomacia económica jugó un rol desigual en las relaciones bilaterales franco peruanas durante los Treinta Gloriosos. Al analizar dos países de diferente condición económica, es posible notar que las funciones de las instituciones fueron disímiles.

Existió un desnivel en la representación de sus estructuras. La eficiencia de sus tareas dependió de factores de orden político y económico, pero sobre todo del grado de organización institucional que estos manejaron en cada país.

Los agregados y consejeros comerciales franceses en Perú estuvieron mucho más capacitados y especializados en materia económica. Los reportes, notas de síntesis y los estudios de mercado de ambas embajadas estuvieron focalizados en metas opuestas.

² <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/download/19370/19488/>

De una parte, el cuerpo diplomático francés promovió la extensión de la influencia económica francesa en el Perú, y por otra, el cuerpo diplomático peruano buscó o esperó la inversión francesa para desarrollar los intereses económicos peruanos.

LA UNESCO, LOS OBJETIVOS GLOBALES Y OTROS ASPECTOS IMPORTANTES COMO PROMOTORES DE LAS MISIONES CIENTÍFICAS

De la publicación *Lineamientos de la estrategia de diplomacia científica, tecnológica y de innovación*³ (Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, 2018), se destacan los siguientes aportes:

Como país firmante de la agenda global, Panamá ha desarrollado políticas públicas orientadas a fortalecer la inclusión social de los sectores más vulnerables de la sociedad, en el marco de los compromisos adquiridos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda 2030, consciente que los 17 objetivos de desarrollo sostenible se vinculan y no se pueden ver de manera aislada.

Como bien lo indica el objetivo 9, para facilitar el desarrollo sostenible resulta importante, entre otras, la inversión en investigación e innovación científicas de manera de facilitar el acceso a la información y al conocimiento, indispensables para el logro de los otros Objetivos. En este contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores decidió que era impostergable que la institución adoptase un rol más activo y aprovechara las oportunidades que brinda el contacto periódico con autoridades gubernamentales de países alrededor del mundo, así como con representantes de organizaciones internacionales, para identificar nuevas posibilidades de intercambio entre los sectores científicos nacionales y sus similares en el exterior.

Del mismo documento, se destaca los siguientes pilares para el correcto desarrollo de la diplomacia científica:

PILARES DE LA DIPLOMACIA CIENTÍFICA:

La teoría relativa a la Diplomacia Científica identifica tres pilares fundamentales:

1. La diplomacia para la ciencia, entendiendo por ello las acciones y esfuerzos diplomáticos para incentivar la participación de diferentes actores en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la implementación de estos conocimientos en la innovación a través de programas de cooperación entre naciones.

Los diplomáticos facilitan la cooperación internacional científica.

³ <https://mire.gob.pa/images/PDF/Lineamientos%20de%20la%20Estrategia%20de%20Diplomacia%20Cientifica%20-%20Rev%2031%20de%20mayo%20de%202019.pdf>

2. La ciencia en la diplomacia se sustenta en el papel de la ciencia para proporcionar datos veraces y un acervo de información que sirva de sustento a los formuladores de política exterior. También es referida como política basada en evidencia, donde la ciencia se incorpora a los procesos de gobernanza global para la gestión de problemas comunes.

La ciencia como soporte de las competencias diplomáticas.

3. La ciencia para la diplomacia, es una herramienta de poder blando para moldear los diálogos internacionales y establecer nuevos canales de comunicación entre países. Se trata de la apertura de canales y estructuras de comunicación sustentados en la actividad científica capaces de operar aun en casos de tensión política entre Estados y con los cuales se logra mejorar los lazos sociales, políticos y económicos.

La ciencia construye y fortalece relaciones diplomáticas

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 719 Ley de Cooperación Internacional.
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM. Aprueban el Reglamento del D.L. N° 719 de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2023-RE que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030.
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial
- Resolución Ministerial N° 0007-2019/RE, que aprueba la Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Resolución Ministerial N° 1268-2015/RE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021 del Sector Relaciones Exteriores, cuya ampliación del horizonte temporal fue aprobada por la Resolución Ministerial N° 0564-2022/RE, siendo la nueva denominación "Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2026 del Sector Relaciones Exteriores".

CONCLUSIONES

- ✓ El carácter científico de las misiones diplomáticas toma una prioridad destacada en el nuevo contexto global, en el que se tienen metas en común para el cumplimiento de las metas globales planteadas por las naciones unidas.
- ✓ Otro aspecto importante para la implementación de las misiones científicas es el hecho de que existen problemas que deben ser abordados por los países en conjunto, como son el caso del calentamiento global, la afectación económica producto de las posibles guerras que involucren a bloques de países poderosos, la aparición de pandemias y otras enfermedades que azotan al mundo en su conjunto, entre otros.
- ✓ La experiencia recabada entre los años 1945 y 1975 de las relaciones franco-peruanas, ha dejado en claro lo sensible que es el establecer los parámetros correctos de elegibilidad de los científicos que se envíen a estas misiones, puesto que la diferencia en el nivel de los científicos de los países participantes puede determinar el éxito del aprovechamiento de este tipo de misiones.
- ✓ La experiencia de Panamá destaca tres aspectos importantes para establecer adecuadamente la diplomacia científica
 - Los diplomáticos facilitan la cooperación internacional científica.
 - La ciencia como soporte de las competencias diplomáticas.
 - La ciencia construye y fortalece relaciones diplomáticas.
- ✓ La definición de la elegibilidad de los perfiles queda a discreción de los órganos diplomáticos, así como los objetivos de las misiones que se planteen, por ello es importante establecer desde los cambios en la ley, la importancia de desarrollar este tipo de misiones.

II. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional, pues el gasto que genere la creación de la agregaduría científica en las embajadas peruanas será cubierto con el propio presupuesto.

ACTORES	COSTO	BENEFICIO
SECTOR DIPLOMÁTICO	Eventual reasignación de las vacantes dentro de la diplomacia para incorporar perfiles científicos entre los agregados diplomáticos.	Una mayor heterogeneidad entre los perfiles académicos de los miembros de la diplomacia, para lograr una mayor variedad de enfoques en el desarrollo de las misiones.
COMUNIDAD CIENTÍFICA	No asume costos.	Apertura de nuevas oportunidades para contrastar las investigaciones desarrolladas dentro del país con científicos de otros países
ESTADO PERUANO	No asume costos porque la presente iniciativa se desarrolla con cargo a los presupuestos institucionales de la Cancillería.	Dar a conocer las bondades que tiene la bio diversidad peruana y conocer oportunidades de desarrollo de nuevos mercados para éstas.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene dispositivo legal alguno, sino por el contrario, complementa y fortalece las embajadas peruanas con la creación de las agregadurías científicas, para la proyección de la ciencia peruana, así como para la promoción de la investigación científica, el intercambio de conocimientos entre países en beneficio del desarrollo económico de nuestro país.

Asimismo, se plantea dos modificatorias en la Ley 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, para incorporar el concepto de las Misiones Científicas en la diplomacia, así como hacer énfasis en la idoneidad del perfil que se debe considerar para la selección de los científicos peruanos que representarán a nuestro país ante la comunidad científica en el mundo.

LEY ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICATORIA
Ley 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República	Ley 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República
<i>"Artículo 32.- Misiones en el exterior</i> <i>Las misiones en el exterior se clasifican de acuerdo con las condiciones de vida locales del lugar donde se desarrolla la función diplomática.</i> <i>El Ministerio de Relaciones Exteriores establece, periódicamente, mediante resolución ministerial y por recomendación de la Comisión de Personal, el listado de las misiones con sus respectivas clasificaciones".</i>	<i>"Artículo 32.- Misiones en el exterior</i> <i>Las misiones en el exterior se clasifican de acuerdo con las condiciones de vida locales del lugar donde se desarrolla la función diplomática.</i> <i>El Ministerio de Relaciones Exteriores establece, periódicamente, mediante resolución ministerial y por recomendación de la Comisión de Personal, el listado de las misiones con sus respectivas clasificaciones, destacando la importancia de las misiones científicas para la adecuada implementación de nuevas tecnologías y un mejor aprovechamiento de las relaciones comerciales".</i>
	Se incorpora el artículo 40-A <i>"Artículo 40-A. Perfiles para agregados científicos</i> <i>De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la presente ley, el reglamento establece los criterios de idoneidad para los agregados que participarán de las misiones científicas, a fin de lograr una mejor incorporación de la tecnología de los países con los que se establezcan relaciones diplomáticas".</i>

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ **Política de Estado 5.** Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.
- ✓ **Política de Estado 6.** Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.
- ✓ **Política de Estado 10.** Reducción de la pobreza.
- ✓ **Política de Estado 18.** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- ✓ **Política de Estado 20.** Desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- ✓ **Política de Estado 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Lima, agosto de 2023